



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 27 de enero de 2020

VISTO:

El Memorándum No. 006-CS-2020-HNAL (LP No. 014-2019-HNAL) de fecha 20 de enero de 2020 del Comité de Selección, solicitando la aprobación del expediente de contratación de la Licitación Pública cuyo objeto es la "Adquisición de Oxígeno Gaseoso Medicinal y Oxígeno Líquido Medicinal para el Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Arzobispo Loayza", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades, en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento, establece que, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-HNAL/OEA-2019 de fecha 18 de enero de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el ejercicio presupuestal 2019;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con respecto a la "Adquisición de Oxígeno Gaseoso Medicinal y Oxígeno Líquido Medicinal para el Departamento de Farmacia del HNAL - 2019", mediante Memorando N° 3334-2019-



OEPE-HNAL de fecha 15 de noviembre de 2019, remite la Previsión de Crédito Presupuestario No. 077 debidamente aprobada por S/ 1'884,000.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 205-2019-HNAL/OEA de fecha 02 de diciembre de 2019, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019, incluyendo la Licitación Pública cuyo objeto es la "Adquisición de Oxígeno Gaseoso Medicinal y Oxígeno Líquido Medicinal para el Departamento de Farmacia del HNAL - 2019";

Que, la Oficina de Logística mediante Informe N° 215-2019-HNAL/OL, luego de verificar que el expediente de contratación cumple con los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, solicita la aprobación del expediente de contratación de la Licitación Pública cuyo objeto es la "Adquisición de Oxígeno Gaseoso Medicinal y Oxígeno Líquido Medicinal para el Departamento de Farmacia del HNAL - 2019";

Que, atendiendo a las razones expuestas, corresponde aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección antes señalado;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y;

De conformidad con las facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 002-2020-HNAL/D de fecha 17 de enero de 2020, en materia de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el expediente de contratación de la Licitación Pública cuyo objeto es la "Adquisición de Oxígeno Gaseoso Medicinal y Oxígeno Líquido Medicinal para el Departamento de Farmacia del HNAL - 2019"; por el valor estimado de S/ 1'884,000.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el original del expediente de contratación aprobado por la presente resolución, se remita al Presidente del comité de selección designado, a fin que se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, teniendo en cuenta sus plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Oficina de Logística que proceda a publicar y notificar la presente resolución en el SEACE del OSCE así como a los integrantes del Comité de Selección designados, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal de la página institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MAVV/rfs.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Abog. MARCO ANTONIO VIZCARRA VELA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
OFICINA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

